



NOTA DE INFORMACIÓN REFERENCIAL 23/2024-2025-ASISP/DIP

Medidas de reactivación económica de las micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles, alojamientos turísticos; con el fin de ampliar el ámbito de aplicación y su vigencia

Lima, 11 de octubre de 2024

ÍNDICE

Presentación	3
I. Aspectos generales	4
II. Legislación nacional	6
III. Recaudación tributaria aplicado al sector turismo	8
IV. Situación económica de las empresas del sector turismo	21
V. Expectativas de las empresas turísticas	25
VI. Recomendaciones de las empresas del sector turismo	27
VII. Impacto laboral por el sector turismo	30
VIII. Medición del turismo en américa latina	40

PRESENTACIÓN

El Departamento de Investigación Parlamentaria, a través del Área de Servicios de Investigación y Seguimiento Presupuestal, ha elaborado la Nota de información Referencial N° 23/2022-2023-ASISP/DIP en atención al requerimiento efectuado por la presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, señora Congresista Noelia Rossvith Herrera Medina, mediante el cual solicita información referida a las medidas de reactivación económica de las micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles, alojamientos turísticos; con el fin de ampliar el ámbito de aplicación y su vigencia.

Para elaborar la presente nota de información referencial, se ha consultado la información disponible las fuentes oficiales sobre la materia; cuyas referencias se consignan en el documento.

Esperamos poder brindar información que contribuya a la labor parlamentaria.

I. ASPECTOS GENERALES

Definición de Turismo

- El Diccionario de la Real Academia¹ señala al turismo como actividad o de hecho de viajar por placer.
Conjunto de los medios conducentes a facilitar los viajes de turismo.
Conjunto de personas que hace viajes de turismo.

Conceptos relevantes²

- *Actividad turística.* – La destinada a prestar a los turistas los servicios de alojamiento, intermediación, alimentación, traslado, información, asistencia o cualquier otro servicio relacionado directamente con el turismo.
- *Atractivo turístico.* - Es el recurso turístico al cual la actividad humana le ha incorporado instalaciones, equipamiento y servicios, agregándole valor.
- *Circuitos turísticos.* - Conjunto de diversos destinos que se unen en forma articulada y programada. Contemplan dentro de éstos: recursos naturales, culturales y humanos, así como un conjunto de servicios ofrecidos al turista teniendo como punto final de destino el de origen.
- *Corredor turístico.* - Vía de interconexión o ruta de viaje que une en forma natural dos o más centros turísticos, debiendo estar dotadas de infraestructura y otras facilidades que permitan su uso y desarrollo.
- *Órgano regional competente.* - La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR), de los gobiernos regionales o la que haga sus veces.
- *Producto turístico.* - Conjunto de componentes tangibles e intangibles que incluyen recursos, atractivos, infraestructura, actividades recreativas, imágenes y valores simbólicos, para satisfacer motivaciones y expectativas, siendo percibidos como una experiencia turística.
- *Recurso turístico.* - Expresiones de la naturaleza, la riqueza arqueológica, expresiones históricas materiales e inmateriales de gran tradición y valor que constituyen la base del producto turístico.
- *Turismo.* - Actividad que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocio, no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerativa en el lugar visitado.

¹ Definición de la Real Academia de la Lengua Española Ver.

<https://dle.rae.es/turismo?m=form>

² Ley 29408. Ley General de Turismo. Anexo 2 – Glosario. 18.09.2009. Ver en:

<https://leyes.congreso.gob.pe/documentos/leyes/29408.pdf>

- *Turista.* - Cualquier persona que viaja a un lugar diferente al de su residencia habitual, que se queda por lo menos una noche en el lugar que visita, aunque no tenga que pagar por alojamiento, y cuyo principal motivo de viaje es el ocio, u ocupación del tiempo libre; negocios; peregrinaciones; salud; u otra, diferente a una actividad remunerada en el lugar de destino.

En el anexo N° 1³ de la Ley 29408. Ley General de Turismo establece la relación de prestación de servicios turísticos que se mencionan a continuación:

- a) Servicios de hospedaje,
- b) Servicios de agencias de viajes y turismo,
- c) Servicios de agencias operadoras de viajes y turismo,
- d) Servicios de transporte turístico,
- e) Servicios de guías de turismo,
- f) Servicios de organización de congresos, convenciones y eventos,
- g) Servicios de orientadores turísticos,
- h) Servicios de restaurantes, y
- i) Servicios de centros de turismo termal y/o similares,
- j) Servicios de turismo aventura, ecoturismo o similares,
- k) Servicios de juegos de casino y máquinas tragamonedas.

³ Ley 29408. Ley General de Turismo. Anexo I. 18.09.2009. Ver:
<https://leyes.congreso.gob.pe/documentos/leyes/29408.pdf>

II. LEGISLACIÓN NACIONAL

El Artículo 3 de la Ley 29408. Ley General de Turismo⁴, establece los principios de la actividad turística:

Artículo 3.- Principios de la actividad turística

Son principios de la actividad turística los siguientes:

3.1 Desarrollo sostenible: El desarrollo del turismo debe procurar la recuperación, conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social; y el uso responsable de los recursos turísticos, mejorando la calidad de vida de las poblaciones locales y fortaleciendo su desarrollo social, cultural, ambiental y económico.

3.2 Inclusión: El turismo promueve la incorporación económica, social, política y cultural de los grupos sociales excluidos y vulnerables, y de las personas con discapacidad de cualquier tipo que limite su desempeño y participación activa en la sociedad.

3.3 No discriminación: La práctica del turismo debe constituir un medio de desarrollo individual y colectivo, respetando la igualdad de género, diversidad cultural y grupos vulnerables de la población.

3.4 Fomento de la inversión privada: El Estado fomenta y promueve la inversión privada en turismo que contribuya a la generación de empleo, mejora de la calidad de vida de la población anfitriona y transformación de recursos turísticos en productos turísticos sostenibles.

3.5 Descentralización: El desarrollo del turismo es responsabilidad e involucra la participación e integración de los gobiernos regionales, municipalidades y poblaciones locales, para el beneficio directo de la población.

3.6 Calidad: El Estado, en coordinación con los distintos actores de la actividad turística, debe promover e incentivar la calidad de los destinos turísticos para la satisfacción de los turistas, así como acciones y mecanismos que permitan la protección de sus derechos.

3.7 Competitividad: El desarrollo del turismo debe realizarse promoviendo condiciones favorables para la iniciativa privada, incluyendo la inversión nacional y extranjera, de manera que posibilite la existencia de una oferta turística competitiva.

3.8 Comercio justo en el turismo: La actividad turística busca promover una distribución equitativa de los beneficios económicos obtenidos en favor de la población del destino turístico donde se generan.

3.9 Cultura turística: El Estado promueve la participación y compromiso de la población en general y de los actores involucrados en la actividad turística en la generación de condiciones que permitan el desarrollo del turismo, fomentando su conocimiento, fortalecimiento y desarrollo sostenible.

3.10 Identidad: El desarrollo del turismo contribuye a fortalecer el proceso de identidad e integración nacional, promoviendo en especial la identificación, rescate y promoción del patrimonio inmaterial con participación y beneficio de las poblaciones locales.

⁴ Ley 29408. Ley General de Turismo. Arts. 3, 20 y 21. 18.09.2009. Ver: <https://leyes.congreso.gob.pe/documentos/leyes/29408.pdf>

3.11 Conservación: El desarrollo de la actividad turística no debe afectar ni destruir las culturas vivas ni los recursos naturales, debiendo promover la conservación de estos. La actividad turística está sustentada en el rescate y revaloración de la cultura ancestral.

Asimismo, para lograr el desarrollo económico y social del país, a través del turismo, el artículo 20 y 21 de la citada, establece lo siguiente:

CAPÍTULO II

PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN TURISMO

Artículo 20.- Promoción de la inversión en turismo

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo promueve la ejecución de proyectos de inversión turística de nivel nacional que coadyuven al desarrollo económico y social del país y a la preservación del patrimonio cultural y natural, fortaleciendo la consolidación de productos turísticos sostenibles e impulsando esquemas de financiamiento mixtos que consideren inversión pública y privada de acuerdo a los lineamientos del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR).

Artículo 21.- Priorización de proyectos

En el proceso de priorización de los proyectos de inversión turística, tanto en el área de infraestructura como de servicios, se puede contar con la participación de instituciones públicas y privadas, nacionales, regionales y locales y considerar como principales criterios el impacto de dichas inversiones en los objetivos de generación de empleo, descentralización, alivio de la pobreza y competitividad de la oferta turística nacional.

Por otro lado, los artículos 3 y 5 de la Ley 31103. Ley que declara de interés nacional la reactivación del Sector Turismo⁵ y establece medidas para su desarrollo sostenible, establecen lo siguiente:

Artículo 3. Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo.

3.1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con las entidades del Poder Ejecutivo competentes, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil, elabora y aprueba la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados desde la entrada en vigencia de la presente norma.

3.2. La estrategia a que hace referencia el párrafo 3.1 se efectúa con un horizonte mínimo de tres (3) años.

3.3. La implementación de la estrategia a que hace referencia el párrafo 3.1 se efectúa con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al erario nacional.

Artículo 5. Promoción de proyectos turísticos y priorización de proyectos de inversión

Facúltase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de su autonomía y competencias, la asignación de hasta un diez por ciento (10 %) de los recursos provenientes

⁵ Ley 31103. Ley que declara de interés nacional la reactivación del Sector Turismo. Arts. 3 y 5. 30.12.2020. Ver: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1273618>

del canon para la promoción de proyectos turísticos locales y de la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo a que se refiere el artículo 3.

III. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA APLICADA AL SECTOR TURISMO

3.1. Impuesto General a las ventas (IGV)

La Ley 31556. Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos⁶, aprobada el 12 de agosto de 2022, estableció una tasa especial y temporal del impuesto general a las ventas (IGV) para las micro y pequeñas empresas (mypes) dedicadas a las actividades restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos con la finalidad de apoyar la reactivación económica.

La presente Ley grava temporalmente con 8% de IGV, desde el 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2024, las actividades de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, realizadas por personas naturales o jurídicas, perceptoras de rentas de la actividad empresarial, que sean micro o pequeñas empresas, que se encuentren afectas al IGV, cuando estas actividades representen la actividad principal de la empresa, es decir cuando expliquen al menos el 70% de sus ingresos, de acuerdo a lo indicado por la norma⁷.

A mayor abundamiento, en lo que respecta a la reducción del IGV para restaurante y hoteles, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)⁸ indica:

Reducción del IGV para restaurantes y hoteles

Destinado a las micro y pequeñas empresas dedicadas a las actividades de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, con la finalidad de apoyar la reactivación en este sector económico como consecuencia de la pandemia por COVID 19.

- Tasa especial y temporal del IGV, denominado **"8% del IGV para rescatar el empleo"**, cuyos ingresos por ventas o prestación de servicios de dichas actividades representan, por lo menos, el setenta por ciento (70 %) de sus ingresos.
- Acceden solo las micro y pequeñas empresas afectas al IGV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del D.S. 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- No están comprendidas las que tengan vinculación económica con otras empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros.
- **La tasa del IGV se compone del 8% + 2% de IPM = 10% IGV.**

La referida Ley entra en vigencia desde el 01.09.2022 hasta el 31 de diciembre del 2024⁹. Las normas reglamentarias serán emitidas en un plazo no mayor a sesenta (60) días.

⁶ Ley 31556. Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos. 12.08.2022. Ver: <https://spij.minius.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1322367>

⁷ El subrayado es nuestro

⁸ Reducción del IGV para restaurantes y hoteles. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). 2024. Ver: <https://emprender.sunat.gob.pe/principales-impuestos/impuesto-general-las-ventas-igv/reduccion-igv-para-restaurantes-hoteles>

⁹ El subrayado es nuestro

REDUCCIÓN DEL IGV PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE LAS ACTIVIDADES DE RESTAURANTES, HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS¹⁰

Destinado a las micro y pequeñas empresas con la finalidad de apoyar la reactivación económica de restaurantes y hoteles como consecuencia de la pandemia por covid-19.

Para la reducción del IGV, se toma en cuenta:

- Tasa especial y temporal del IGV 10% (IGV 8% + IPM 2%)
- La vigencia de dicho beneficio es desde el 01/09/2022 al 31/12/2024¹¹.
- Límite máximo de ventas anuales de hasta 1700 UIT, según TUO de la Ley MYPE, respecto de los doce (12) meses precedentes al anterior o desde el inicio de actividades, respecto al mes en que se realizan dichas actividades, se suman los ingresos mensuales de los regímenes tributarios a los que estuvo afecto.
- El límite mínimo represente el setenta por ciento (70%) del total de los ingresos de la MYPE, provenientes de las actividades de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos
- Acceden solo las **micro y pequeñas** empresas afectas al IGV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo al Crecimiento Empresarial.
- No están comprendidas las que tengan vinculación económica con otras empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del D.S. N° 008-2008-TR.
- Se pierde la tasa especial por el incumplimiento de los límites máximos y mínimos señalados, aplicándose la tasa del 18% a partir del mes subsiguiente al último que se empleó para efectuar dicha verificación, podrán retomar la tasa especial del IGV desde el primer día calendario del mes subsiguiente al último que se empleó para verificar el cumplimiento de los límites antes mencionados, siempre y cuando cumplan con estos.
- Para la emisión, registro y declaración con el Formulario Virtual 621 a través del portal de la Sunat con la Clave SOL.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y Reglamento está sujeto a verificación o fiscalización posterior por parte de la SUNAT. Detectada la aplicación indebida de la tasa especial del IGV, la SUNAT, de conformidad con lo establecido en el Código Tributario, realiza el cobro del tributo omitido y aplica las sanciones correspondientes por las infracciones originadas por la aplicación indebida de la tasa especial del IGV.
- Detectada la aplicación indebida de la tasa especial del IGV, la SUNAT, de conformidad con lo establecido en el Código Tributario, realiza el cobro del tributo omitido y aplica las sanciones correspondientes por las infracciones originadas por la aplicación indebida de la tasa especial del IGV.

¹⁰ Reducción del IGV para Micro y pequeñas empresas de las actividades de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Lima 2023. Ver: <https://orientacion.sunat.gob.pe/reduccion-del-igv-para-restaurantes-hoteles-y-alojamiento-turisticos-1>

¹¹ **El subrayado es nuestro**

En esa misma línea, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), detalla los ingresos tributarios recaudados sobre el Impuesto General a las Ventas (IGV) interno, aplicado al sector turismo.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro y el gráfico 1, en lo que respecta al turismo y hotelería, en el año 2023, la SUNAT recaudó 975, 2 millones de soles, menor a lo recaudado en 2022.

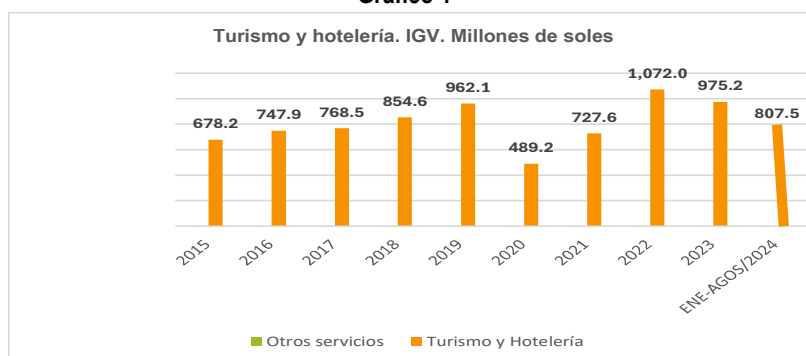
Asimismo, entre enero y agosto del 2024, la SUNAT viene recaudando -por dicho concepto- 807, 5 millones de soles.

Cuadro 1
INGRESO TRIBUTARIO ANUAL RECAUDADO POR LA SUNAT - IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)
SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2015 – AGOSTO/2024
(MILLONES DE SOLES)¹²

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	ENE-AGOS/2024
TOTAL¹³	30,409.6	31,040.2	32,114.2	35,124.9	37,891.7	32,707.9	42,608.0	47,374.6	48,051.7	33,910.5
Otros servicios ¹⁴	29,731.4	30,290.2	31,345.7	34,270.3	36,929.6	32,218.7	41,880.4	46,302.6	47,076.5	33,103
Turismo y Hotelería	678.2	747.9	768.5	854.6	962.1	489.2	727.6	1,072.0	975.2	807.5

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Información Tributaria – Ingresos Recaudados. A7
Elaboración: ASISP

Gráfico 1



Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
Información Tributaria – Ingresos Recaudados. A7 Elaboración: ASISP

¹² Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y aduanera. Información Tributaria – Ingresos Recaudados. A7. Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - Impuesto General a las Ventas Interno según actividad económica. Lima 2024. Ver:

https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/nota_tributaria/cdro_A7.xlsx

¹³ Nota: El Total de los ingresos recaudado corresponde al concepto de:

- Agropecuario
- Pesca
- Minería e Hidrocarburos
- Manufactura
- Otros servicios (Incluido Turismo y Hotelería)
- Construcción
- Comercio

¹⁴ Otros Servicios corresponde al concepto de:

- Generación de Energía Eléctrica y agua
- Otros
- Transportes
- Telecomunicación
- Intermediación Financiera
- Administración Pública y Seguridad Social
- Enseñanza
- Salud
- No se incluye Hotelería y Turismo

Cabe señalar, que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en una nota de prensa, publicada el 6 de enero de 2024¹⁵, en los principales resultados por tributos destaca la recaudación por el Impuesto General a las ventas (IGV) ascendiendo a S/ 83,444 millones durante el año 2023. A nivel de componentes, el IGV interno registró una recaudación de S/ 48,052 millones y el IGV Importaciones recaudó S/ 35,393 millones.

El IGV Interno se vio afectado por los menores pagos de sectores tales como hidrocarburos, procesadores de recursos primarios, telecomunicaciones y, turismo y hotelería.

Además, señala, en el caso específico del sector turismo y hotelería, el resultado obedece no solo a la menor demanda interna sino al impacto negativo generado por la Ley N° 31556, que dispuso la aplicación temporal, hasta finales de 2024, de una tasa reducida del impuesto para los restaurantes y hoteles MYPES.

3.2. Impuesto a la renta

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en su nota de prensa, publicada el 6 de enero de 2024¹⁶, señala lo siguiente:

Principales resultados por tributos

En el año 2023 se recaudaron S/ 62 809 millones por concepto de Impuesto a la Renta. Este resultado se explica principalmente en los tributos aplicados a las rentas empresariales, tanto a nivel de los pagos a cuenta mensuales como de los pagos por regularización.

Asimismo, se recaudaron S/ 9 492 millones por concepto de regularización del Impuesto a la Renta. Cabe mencionar que este monto, registrado entre enero y abril del 2023, corresponde a las operaciones del ejercicio fiscal 2022.

En lo que respecta a los pagos a cuenta del Régimen General (RG) y el Régimen Mype Tributario (RMT), en el año 2023 se recaudaron S/ 30, 437 millones. Tal resultado fue influenciado por los menores coeficientes usados para efectuar la determinación y pago.

Durante la regularización del ejercicio fiscal los contribuyentes reportaron un significativo incremento en los saldos a favor del impuesto, que se utilizaron contra sus obligaciones corrientes, reduciendo los importes efectivamente recaudados.

Finalmente, estos resultados fueron compensados por los mayores ingresos registrados en los sectores de intermediación financiera, generación de energía eléctrica y agua, así como turismo y hotelería cuya recaudación se incrementó en 61,9%, 20,0% y 16,1%, respectivamente.

¹⁵ Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota de prensa. Recaudación tributaria del año 2023 ascendió a s/ 147 246 millones. 06.01. 2024. Ver:

<https://www.gob.pe/institucion/sunat/noticias/895978-recaudacion-tributaria-del-ano-2023-ascendio-a-s-147-246-millones>

¹⁶ Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota de prensa. 06.01.2024. Ver:

<https://www.gob.pe/institucion/sunat/noticias/895978-recaudacion-tributaria-del-ano-2023-ascendio-a-s-147-246-millones>

3.3. Tributos internos según actividad económica

En el siguiente cuadro, se aprecia la evolución de la recaudación de los ingresos internos tributarios en los últimos 9 años, a pesar de una caída presentada en el 2023 de S/ 130, 221.3 millones, respecto al 2022.

En lo que respecta al turismo y hotelería, la recaudación tributaria tuvo una caída de S/ 904.6 millones en el 2020, respecto al 2019. En los siguientes años la recaudación tributaria fue recuperándose paulatinamente registrando un incremento de S/ 1,887.3 millones en el 2023, respecto al 2022.

Asimismo, entre enero y agosto del 2024, la SUNAT viene recaudando -por dicho concepto- 1, 400. 4 millones de soles.

Cuadro 2
INGRESO TRIBUTARIO ANUAL RECAUDADO POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2015 – AGOSTO/2024 (Millones de Soles)¹⁷

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	ENE-AGOS/2024
TOTAL¹⁸	77,270.5	80,347.0	81,224.1	90,918.2	98,302.4	83,415.4	118,775.1	136,816.8	130,221.3	92,653.8
Otros servicios ¹⁹	75,999.6	78,970.6	79,856.6	89,406.3	96,586.9	82,510.8	117,545.1	134,976.4	128,337.6	91,253.4
Turismo y Hotelería	1,270.9	1,376.4	1,367.5	1,511.9	1,715.5	904.6	1,230.0	1,842.6	1,887.3	1,400.4

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información. Tributaria-Ingresos Recaudados. A6. Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT – Tributos Internos según actividad económica.
Elaboración: ASISP

¹⁷ Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información Tributaria-Ingresos Recaudados. A6. Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT – Tributos Internos según actividad económica. Lima. 8.2024. Ver:

https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/nota_tributaria/cdro_A6.xlsx

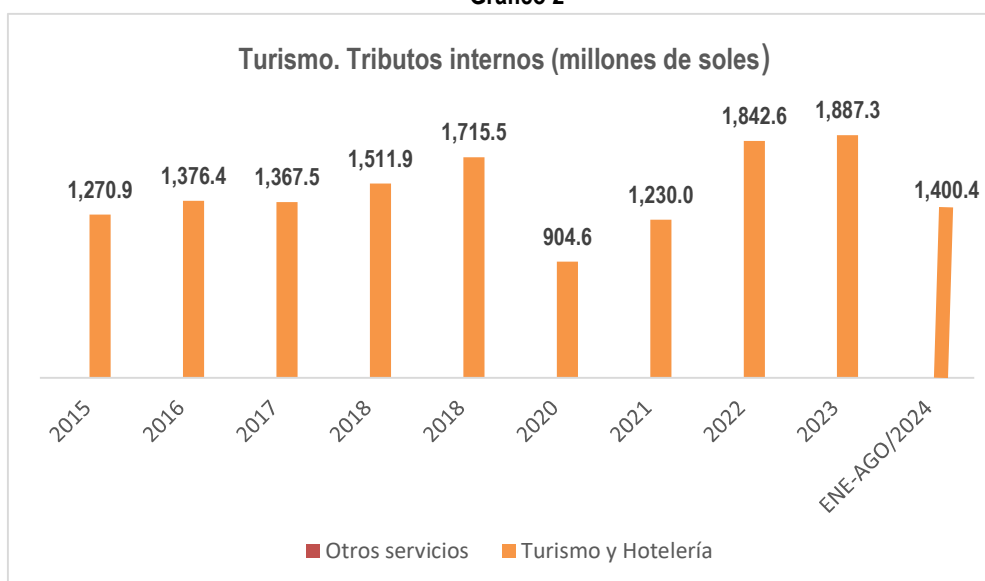
¹⁸ Nota: El Total de los ingresos recaudado corresponde al concepto de:

- Agropecuario
- Pesca
- Minería e Hidrocarburos
- Manufactura
- Otros servicios (Incluido Turismo y Hotelería)
- Construcción
- Comercio

¹⁹ Otros Servicios corresponde al concepto de:

- Generación de Energía Eléctrica y agua
- Otros
- Transportes
- Telecomunicación
- Intermediación Financiera
- Administración Pública y Seguridad Social
- Enseñanza
- Salud
- No se incluye Hotelería y Turismo

Gráfico 2



Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información. Tributaria-Ingresos Recaudados. A6. Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT – Tributos Internos según actividad económica. Elaboración: ASISP

3.4. Impuesto a la renta de tercera categoría según actividad económica

En el siguiente cuadro se aprecia la evolución de la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría según actividad económica en los últimos 9 años, a pesar de una caída presentada en el 2023 de S/ 28,176.3 millones, respecto al 2022.

En lo que respecta al turismo y hotelería, la recaudación tributaria del impuesto a la renta tuvo una caída de S/ 83.7 millones en el 2020, respecto al 2019. En los siguientes años la recaudación tributaria fue recuperándose paulatinamente registrando un incremento de S/ 203.8 millones en el 2023, respecto al 2022.

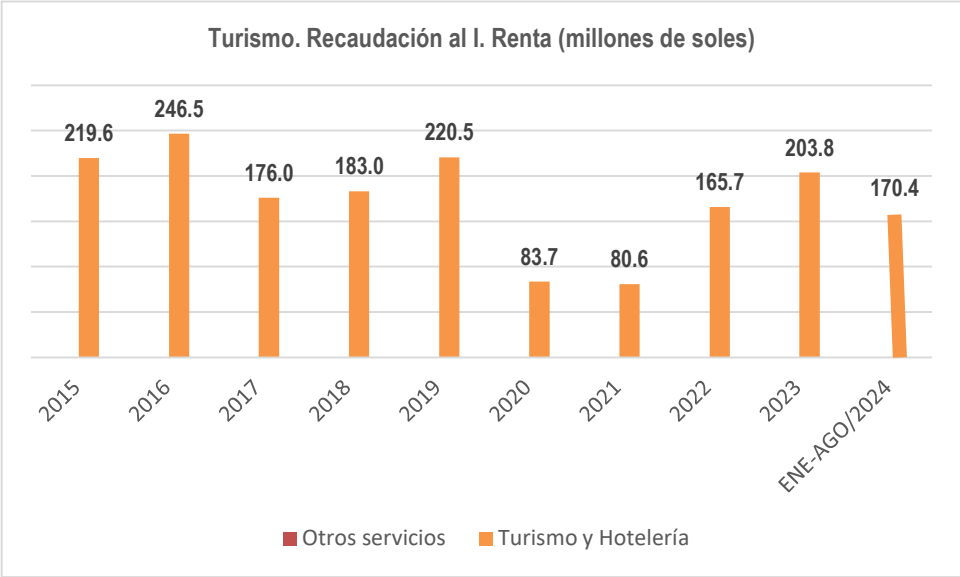
Asimismo, entre enero y agosto del 2024, la SUNAT viene recaudando -por dicho concepto- 170.4 millones de soles.

Cuadro 3
INGRESOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA
CATEGORÍA SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2015 – AGOSTO/2024 (Millones de Soles) ²⁰

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	ENE-AGO/2024
TOTAL²¹	16,817.5	16,495.8	15,499.2	17,267.9	17,679.3	13,804.0	22,785.7	29,821.1	28,176.3	18,970.8
Otros servicios ²²	16,597.9	16,249.3	15,323.2	17,084.9	17,458.8	13,720.3	22,705.1	29,655.4	27,972.5	18,800.4
Turismo y Hotelería	219.6	246.5	176.0	183.0	220.5	83.7	80.6	165.7	203.8	170.4

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información. Tributaria-Ingresos Recaudados. A8. Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Régimen General. Pagos a cuenta según actividad económica
Elaboración: ASISP

Gráfico 3



Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información. Tributaria-Ingresos Recaudados. A8. Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Régimen General. Pagos a cuenta según actividad económica
Elaboración: ASISP

²⁰ Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información Tributaria-Ingresos Recaudados. A8. Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Régimen General. Pagos a cuenta según actividad económica. Lima. 8.2024. Ver: https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/nota_tributaria/cdro_A8.xlsx

²¹ Nota: El Total de los ingresos recaudado corresponde al concepto de:

- Agropecuario
- Pesca
- Minería e Hidrocarburos
- Manufactura
- Otros servicios (Incluido Turismo y Hotelería)
- Construcción
- Comercio

²² Otros Servicios corresponde al concepto de:

- Generación de Energía Eléctrica y agua
- Otros
- Transportes
- Telecomunicación
- Intermediación Financiera
- Administración Pública y Seguridad Social
- Enseñanza
- Salud
- No se incluye Hotelería y Turismo

3.5. Impuesto a la Renta régimen MYPE tributario (RMT) según actividad económica

En el siguiente cuadro se aprecia la evolución de la recaudación del impuesto a la renta régimen MYPE tributario (RMT) según actividad económica en los últimos 7 años, a pesar de una caída presentada en el 2023 de S/ 2261.0 millones, respecto al 2022.

Asimismo, en lo que respecta al turismo y hotelería, la recaudación tributaria del impuesto a la renta régimen MYPE tributario (RMT) tuvo una caída de S/ 28.8 millones en el 2020, respecto al 2019. En los siguientes años la recaudación tributaria régimen MYPE fue recuperándose paulatinamente registrando un incremento de S/ 103.3 millones en el 2023, respecto al 2022.

Por otro lado, entre enero y agosto del 2024, la SUNAT viene recaudando -por dicho concepto- 81.1 millones de soles.

Cuadro 4
INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - IMPUESTO A LA RENTA RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO (RMT) SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2015 – AGOSTO/2024 (Millones de Soles)²³

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	ENE-AGOS/2024
TOTAL²⁴			904.1	1,333.6	1,408.8	1,167.9	1,941.5	2,281.3	2,261.0	1,611.1
Otros servicios ²⁵			868.1	1,278.6	1,350.9	1,139.1	1,899.7	2,200.1	2,157.7	1,530.0
Turismo y Hotelería			36.0	55.0	57.9	28.8	41.8	81.2	103.3	81.1

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información. Tributaria-Ingresos Recaudados. A9. Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Régimen MYPE tributario según actividad económica
Elaboración: ASISP

²³ Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información. Tributaria-Ingresos Recaudados. A9. Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Régimen MYPE tributario según actividad económica. Lima. 8.2024. Ver:

https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/nota_tributaria/cdro_A9.xlsx

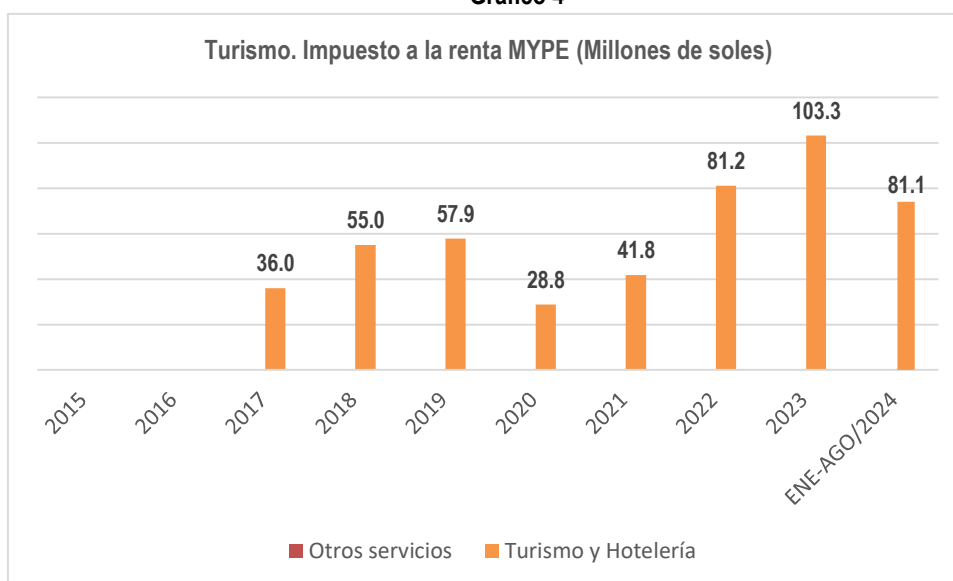
²⁴ Nota: El Total de los ingresos recaudado corresponde al concepto de:

- Agropecuario
- Pesca
- Minería e Hidrocarburos
- Manufactura
- Otros servicios (Incluido Turismo y Hotelería)
- Construcción
- Comercio

²⁵ Otros Servicios corresponde al concepto de:

- Generación de Energía Eléctrica y agua
- Otros
- Transportes
- Telecomunicación
- Intermediación Financiera
- Administración Pública y Seguridad Social
- Enseñanza
- Salud
- No se incluye Hotelería y Turismo

Gráfico 4



Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información. Tributaria-Ingresos Recaudados. A9. Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Régimen MYPE tributario según actividad económica
Elaboración: ASISP

3.6. Impuesto a la Renta Régimen Especial (RER) según actividad económica

En el siguiente cuadro se aprecia la evolución de la recaudación del Impuesto a la Renta del Régimen Especial (RER) según actividad económica en los últimos 9 años, a pesar de una caída presentada en el 2023 de S/ 457.7 millones, respecto al 2022.

Asimismo, en lo que respecta al turismo y hotelería, la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta del Régimen Especial (RER) tuvo una caída de S/ 17.8 millones en el 2020, respecto al 2019. En los siguientes años la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta del Régimen Especial (PER) fue recuperándose paulatinamente registrando un incremento de S/ 47.7 millones en el 2023, respecto al 2022.

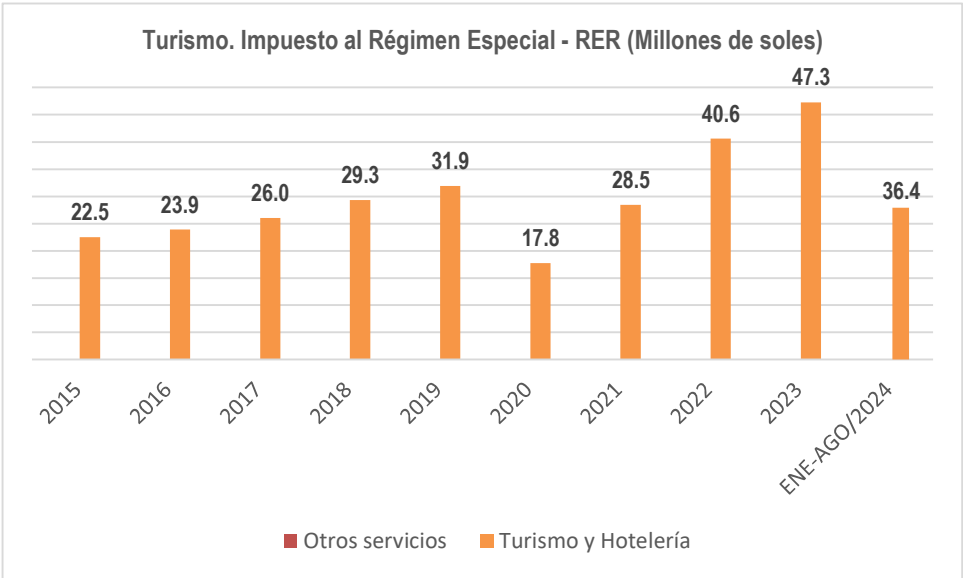
Por otro lado, entre enero y agosto del 2024, la SUNAT viene recaudando -por dicho concepto- 36.4 millones de soles.

Cuadro 5
INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - IMPUESTO A LA RENTA RÉGIMEN ESPECIAL (RER) SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2015 – AGOSTO/2024 (Millones de Soles)²⁶

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	ENE-AGO/2024
TOTAL ²⁷	309.6	334.9	322.9	344.2	353.8	271.0	405.7	458.1	457.7	332.2
Otros servicios ²⁸	287.1	311	296.9	314.9	321.9	253.2	377.2	417.5	410.4	295.8
Turismo y Hotelería	22.5	23.9	26.0	29.3	31.9	17.8	28.5	40.6	47.3	36.4

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información. Tributaria-Ingresos Recaudados. A10.
Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Régimen Especial (RER) según actividad económica
Elaboración: ASISP

Gráfico 5



Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información. Tributaria-Ingresos Recaudados. A10. Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Régimen Especial (RER) según actividad económica
Elaboración: ASISP

²⁶ Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información. Tributaria-Ingresos Recaudados. A10. Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Régimen Especial (RER) según actividad económica. Lima. 8.2024. Ver:

https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/nota_tributaria/cdro_A10.xlsx

²⁷ Nota: El Total de los ingresos recaudado corresponde al concepto de:

- Agropecuario
- Pesca
- Minería e Hidrocarburos
- Manufactura
- Otros servicios (Incluido Turismo y Hotelería)
- Construcción
- Comercio

²⁸ Otros Servicios corresponde al concepto de:

- Generación de Energía Eléctrica y agua
- Otros
- Transportes
- Telecomunicación
- Intermediación Financiera
- Administración Pública y Seguridad Social
- Enseñanza
- Salud
- No se incluye Hotelería y Turismo

3.7. Impuesto a la Renta Regularización de Tercera Categoría según actividad económica

En el siguiente cuadro se aprecia la evolución de la recaudación del Impuesto a la Renta Regularización de Tercera Categoría según actividad económica en los últimos 9 años, a pesar de una caída presentada en el 2023 de S/ 8,770.4 millones, respecto al 2022.

Asimismo, en lo que respecta al turismo y hotelería, la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta Regularización de Tercera Categoría tuvo una caída de S/ 31.7 millones en el 2020, respecto al 2019. En los siguientes años la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta Regularización de Tercera Categoría fue recuperándose paulatinamente registrando un incremento de S/ 85.9 millones en el 2023, respecto al 2022.

Por otro lado, entre enero y agosto del 2024, la SUNAT viene recaudando -por dicho concepto- 75.3 millones de soles.

Cuadro 6
REGULARIZACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2015 – AGOSTO/2024 (Millones de Soles)²⁹

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	ENE-AGO/2024
TOTAL³⁰	3,065.8	3,203.7	3,326.6	5,243.7	5,437.5	3,863.3	8,290.5	13,991.8	8,770.4	7,413.5
Otros servicios ³¹	3,009.5	3,160.4	3,293.4	5,205.7	5,385.1	3,831.6	8,261.9	13,932.7	8,684.2	7,338.2
Turismo y Hotelería	56.3	43.3	33.2	38.0	52.4	31.7	28.6	59.1	85.9	75.3

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información. Tributaria-Ingresos Recaudados. A11. Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Regularización de Tercera Categoría según actividad económica
Elaboración: ASISP

²⁹ Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información. Tributaria-Ingresos Recaudados. A11. Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Regularización de Tercera Categoría según actividad económica. Lima. 8.2024. Ver:

https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/nota_tributaria/cdro_A11.xlsx

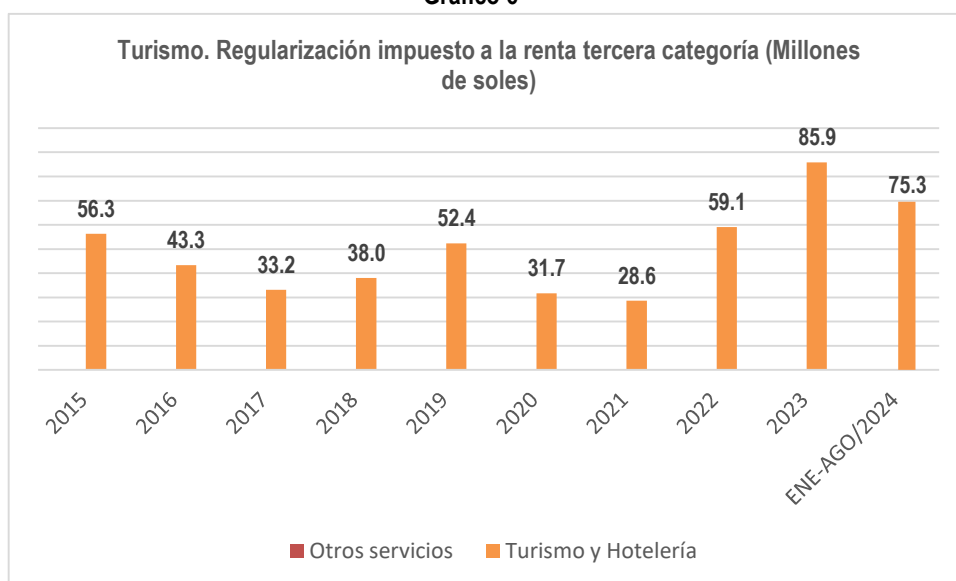
³⁰ Nota: El Total de los ingresos recaudado corresponde al concepto de:

- Agropecuario
- Pesca
- Minería e Hidrocarburos
- Manufactura
- Otros servicios (Incluido Turismo y Hotelería)
- Construcción
- Comercio

³¹ Otros Servicios corresponde al concepto de:

- Generación de Energía Eléctrica y agua
- Otros
- Transportes
- Telecomunicación
- Intermediación Financiera
- Administración Pública y Seguridad Social
- Enseñanza
- Salud
- No se incluye Hotelería y Turismo

Gráfico 6



Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información. Tributaria-Ingresos Recaudados. A11. Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Regularización de Tercera Categoría según actividad económica
Elaboración: ASISP

3.8. Impuesto a la Renta del Régimen Único Simplificado (RUS) según actividad económica

En el siguiente cuadro se aprecia la evolución de la recaudación del Impuesto a la Renta del Régimen Único Simplificado (RUS) según actividad económica en los últimos 9 años, a pesar de una caída presentada en el 2023 de S/ 114.6 millones, respecto al 2022.

Asimismo, en lo que respecta al turismo y hotelería, la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta del Régimen Único Simplificado (RUS) tuvo una caída de S/ 10.7 millones en el 2020, respecto al 2019. En los siguientes años la recaudación tributaria del (RUS) fue recuperándose paulatinamente registrando un incremento de S/ 14.8 millones en el 2023, respecto al 2022.

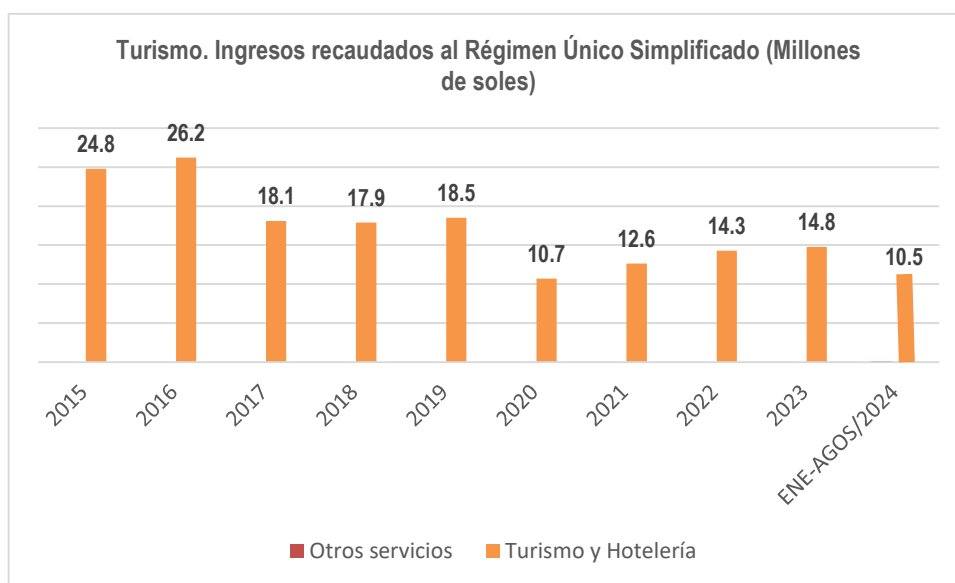
Por otro lado, entre enero y agosto del 2024, la SUNAT viene recaudando -por dicho concepto- 10.5 millones de soles.

Cuadro 7
INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (RUS) SEGÚN
ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2015 – AGOSTO/2024 (Millones de Soles)³²

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	ENE-AGO/2024
TOTAL ³³	179.0	185.2	140.3	133.5	134.5	93.4	108.5	114.1	114.6	79.4
Otros servicios ³⁴	154.2	159	122.2	115.6	116	82.7	95.9	99.8	99.8	68.9
Turismo y Hotelería	24.8	26.2	18.1	17.9	18.5	10.7	12.6	14.3	14.8	10.5

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información. Tributaria-Ingresos Recaudados. A12.
 Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Régimen Único Simplificado según actividad económica
 Elaboración: ASISP

Gráfico 7



Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información. Tributaria-Ingresos Recaudados. A12. Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Régimen Único Simplificado según actividad económica
 Elaboración: ASISP

³² Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información. Tributaria-Ingresos Recaudados. A12. Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Régimen Único Simplificado según actividad económica. Lima. 8.2024. Ver:

https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/nota_tributaria/cdro_A12.xlsx

³³ Nota: El Total de los ingresos recaudado corresponde al concepto de:

- Agropecuario
- Pesca
- Minería e Hidrocarburos
- Manufactura
- Otros servicios (Incluido Turismo y Hotelería)
- Construcción
- Comercio

³⁴ Otros Servicios corresponde al concepto de:

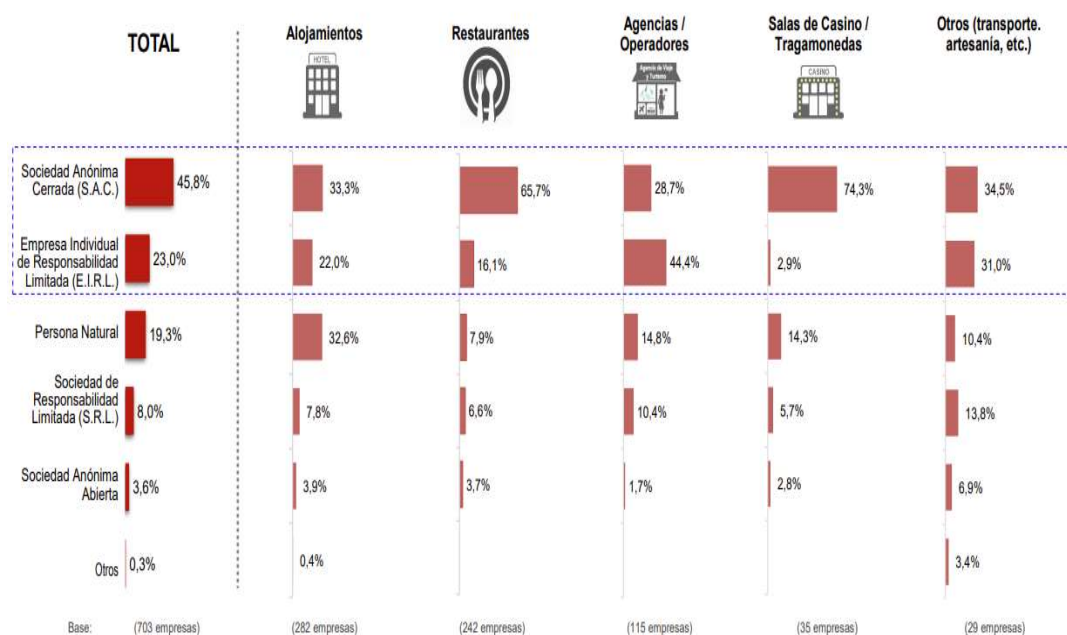
- Generación de Energía Eléctrica y agua
- Otros
- Transportes
- Telecomunicación
- Intermediación Financiera
- Administración Pública y Seguridad Social
- Enseñanza
- Salud
- No se incluye Hotelería y Turismo

IV. SITUACIÓN ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO

4.1. Tipo de empresa

El informe sobre la situación económica de las empresas turísticas³⁵, publicado por la Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía del Viceministerio de Turismo, el 13 de marzo del 2024, dice que, del total de empresas turísticas encuestadas, el 45,8% está constituida como Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.) y el 23,0% como Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.).

Gráfico 8



Total 100%

Fuente: Estudio de la Situación Económica de las Empresas del Sector Turismo, I Trimestre 2024

Fuente: Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P. 4

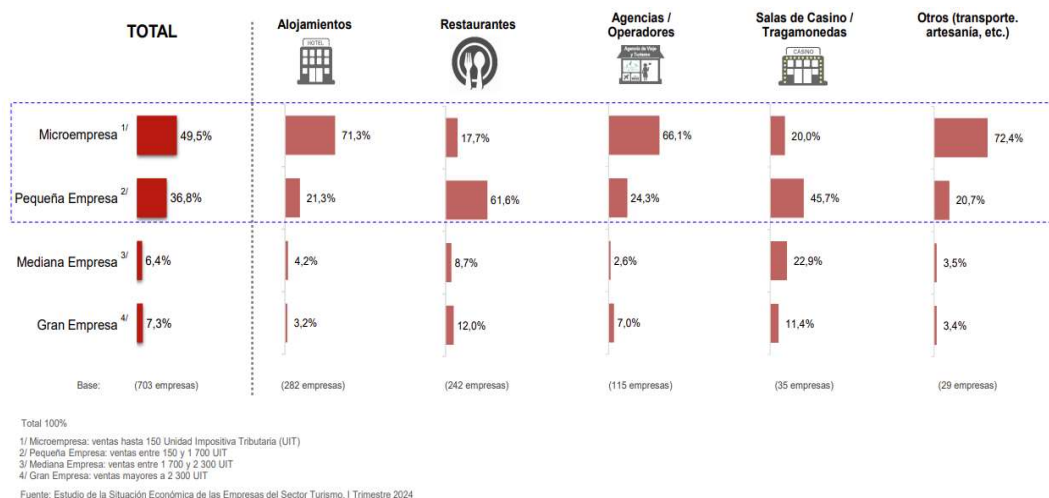
4.2. Tamaño de la empresa

El informe sobre la situación económica de las empresas turísticas³⁶, publicado por la Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía del Viceministerio de Turismo, el 13 de marzo del 2024, dice que, del total de empresas informantes, el 49,5% indicó ser microempresa y el 36,8% pequeña empresa. Según actividad, en los alojamientos y agencias / operadores turísticos, es mayor la participación de las microempresas; mientras que, en el caso de los restaurantes y salas de casino y máquinas tragamonedas, predominan las pequeñas empresas.

³⁵ Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P.4. 13.3.2024. Ver: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6391461/5602505estudio_situacion_economica_empresas_turismo_itrimestre2024.pdf?v=1716492541

³⁶ Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P.5. 13.3.2024. Ver: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6391461/5602505estudio_situacion_economica_empresas_turismo_itrimestre2024.pdf?v=1716492541

Gráfico 9

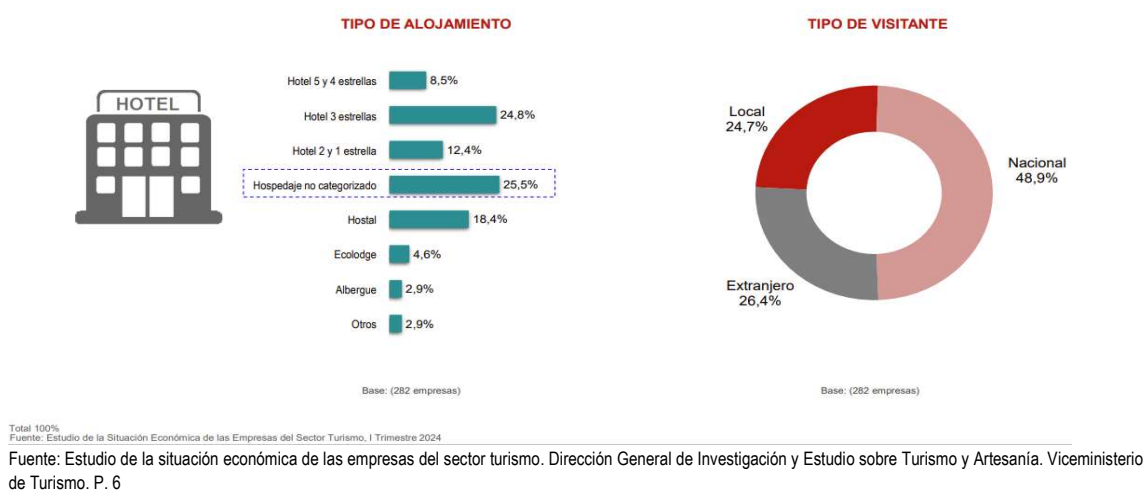


Fuente: Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P. 5

4.3. Alojamientos

El informe sobre la situación económica de las empresas turísticas³⁷, publicado por la Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía del Viceministerio de Turismo, el 13 de marzo del 2024, dice que, del total de alojamientos encuestados, el 25,5% fueron hospedajes no categorizados; en tanto, un 24,8% fueron hoteles de 3 estrellas. Según tipo de visitante que se alojó en un hospedaje pagado, el 48,9% corresponde a nacionales, el 26,4% a extranjeros y el 24,7% a locales.

Gráfico 10



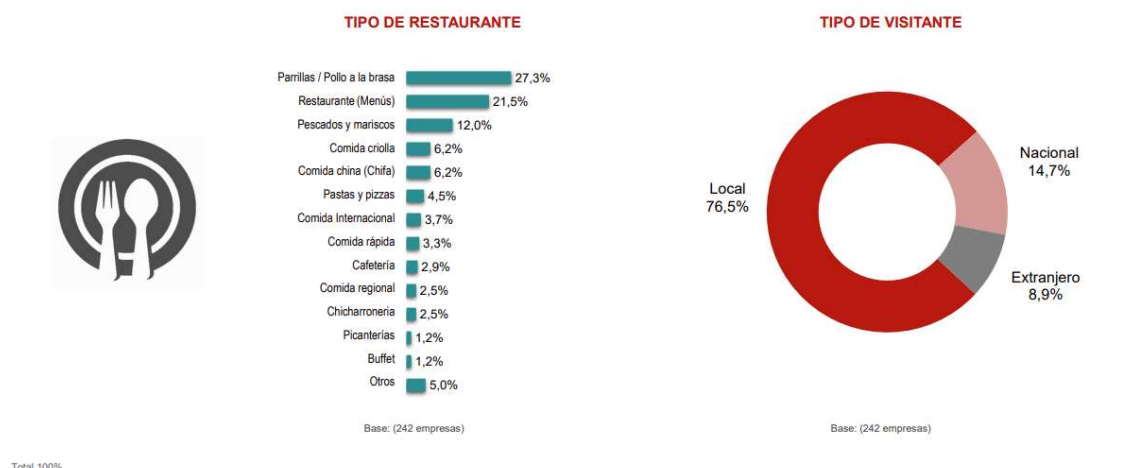
Fuente: Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P. 6

³⁷ Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P.6. 13.3.2024. Ver: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6391461/5602505estudio_situacion_economica_empresas_turismo_itrimestre2024.pdf?v=1716492541

4.4. Restaurantes

El informe sobre la situación económica de las empresas turísticas³⁸, publicado por la Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía del Viceministerio de Turismo, el 13 de marzo del 2024, dice que, del total de restaurantes encuestados, el 27,3% fueron de parrillas/pollos a la brasa, seguido de restaurantes de menú, (21,5%), pescados y mariscos (12,0%) y comida criolla y comida china (6,2%), entre otros. Con relación al tipo de cliente del restaurante, observamos que la mayoría son residentes locales (76,5%).

Gráfico 11



Total 100%

Fuente: Estudio de la Situación Económica de las Empresas del Sector Turismo, I Trimestre 2024

Fuente: Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P. 7

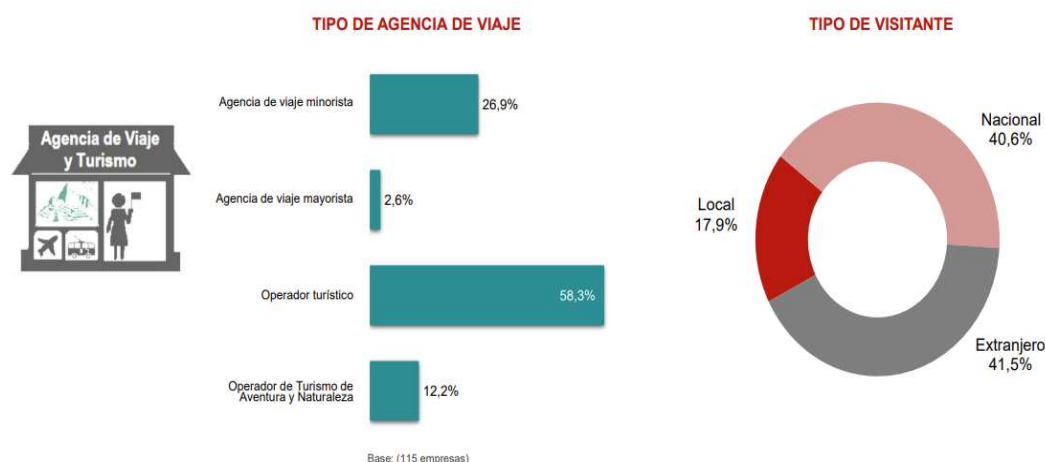
4.5. Agencia de viaje

El informe sobre la situación económica de las empresas turísticas³⁹, publicado por la Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía del Viceministerio de Turismo, el 13 de marzo del 2024, dice que, del total de agencias de viaje encuestados, el 58,3% son operadores turísticos y un 26,9% son agencias de viaje minorista. Por otro lado, el 41,5% de las agencias manifestó que sus principales tipos de clientes son los turistas extranjeros.

³⁸ Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P.7. 13.3.2024. Ver: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6391461/5602505estudio_situacion_economica_empresas_turismo_itrimestre2024.pdf?v=1716492541

³⁹ Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P.8. 13.3.2024. Ver: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6391461/5602505estudio_situacion_economica_empresas_turismo_itrimestre2024.pdf?v=1716492541

Gráfico 12



Total 100%

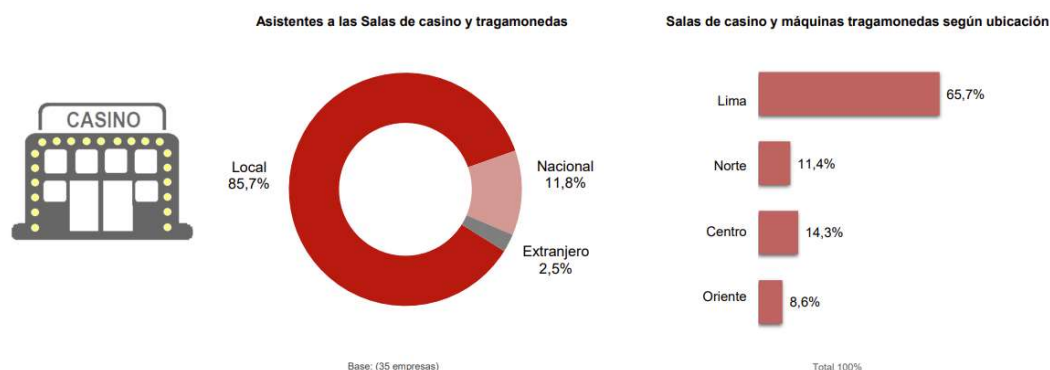
Fuente: Estudio de la Situación Económica de las Empresas del Sector Turismo, I Trimestre 2024

Fuente: Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P. 8

4.6. Sala de casino y máquina tragamonedas

El informe sobre la situación económica de las empresas turísticas⁴⁰, publicado por la Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía del Viceministerio de Turismo, el 13 de marzo del 2024, dice que, el 97,5% de las salas de casino y tragamonedas indicaron que sus clientes en su mayoría son peruanos (85,7% residentes locales y 11,8% turistas nacionales). Asimismo, el 65,7% de las empresas encuestadas se encuentran en Lima.

Gráfico 13



Total 100%

Fuente: Estudio de la Situación Económica de las Empresas del Sector Turismo, I Trimestre 2024

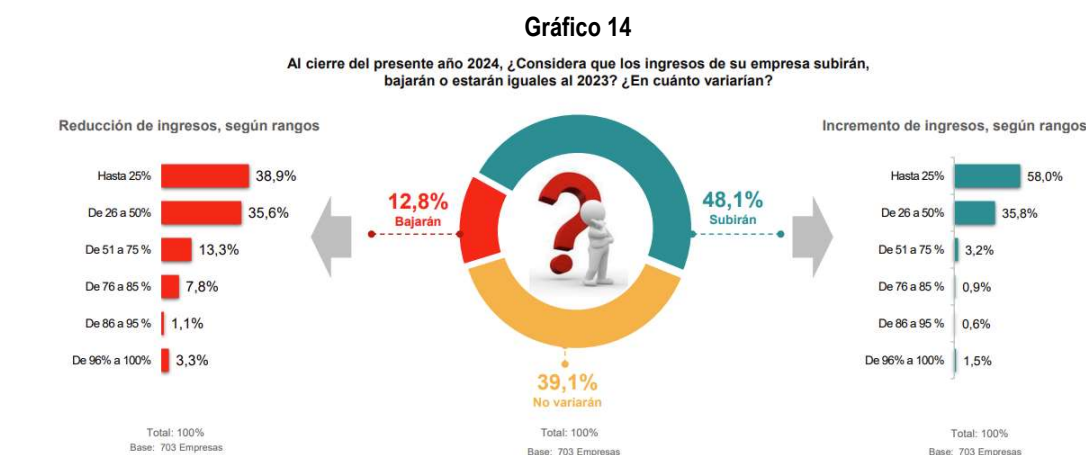
Fuente: Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P. 9

⁴⁰ Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P.9. 13.3.2024. Ver: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6391461/5602505estudio_situacion_economica_empresas_turismo_itrimestre2024.pdf?v=1716492541

V. EXPECTATIVAS DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS

5.1. Expectativas respecto a sus ingresos

El informe sobre la situación económica de las empresas turísticas⁴¹, publicado por la Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía del Viceministerio de Turismo, el 13 de marzo del 2024, dice que, el 48,1% de las empresas turísticas consideran que al cierre del año 2024 sus ingresos se incrementarán respecto al año 2023, mientras que el 12,8% cree que sus ingresos disminuirán.



Total: 100%

Fuente: Estudio de la Situación Económica de las Empresas del Sector Turismo, I Trimestre 2024

Fuente: Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P. 19

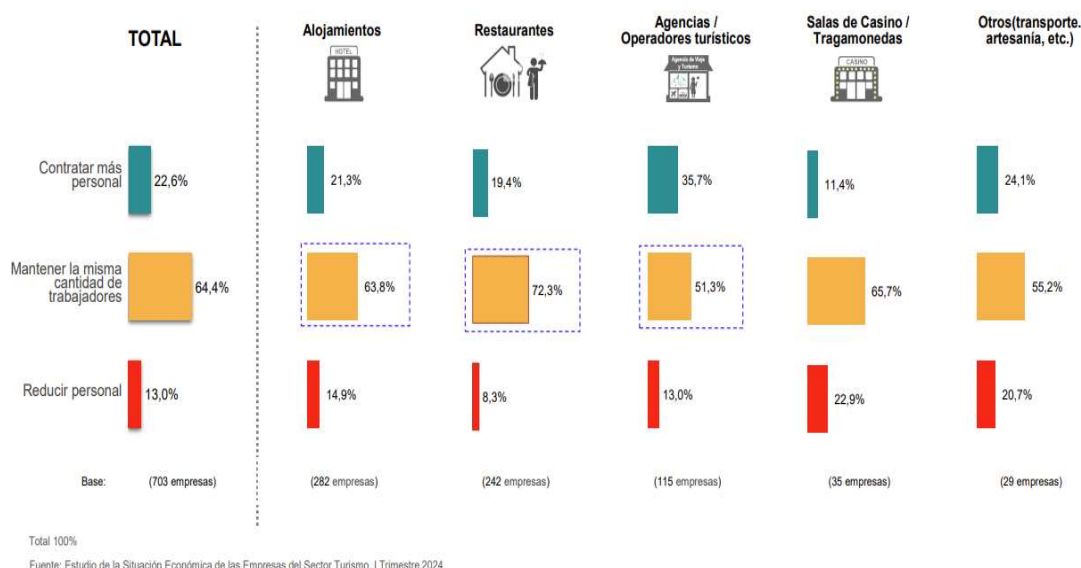
5.2. Expectativas sobre el nivel de empleo

El informe sobre la situación económica de las empresas turísticas⁴², publicado por la Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía del Viceministerio de Turismo, el 13 de marzo del 2024, dice que, el 64,4% de las empresas del sector prevé mantener la misma cantidad de trabajadores al cierre del año 2024 en comparación con el año anterior. Sin embargo, un 22,6% tienen expectativas de contratar más personal, mientras que un 13,0% planean reducirlo.

⁴¹ Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P.19. 13.3.2024. Ver: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6391461/5602505estudio_situacion_economica_empresas_turismo_itrimestre2024.pdf?v=1716492541

⁴² Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P.20. 13.3.2024. Ver: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6391461/5602505estudio_situacion_economica_empresas_turismo_itrimestre2024.pdf?v=1716492541

Gráfico 15



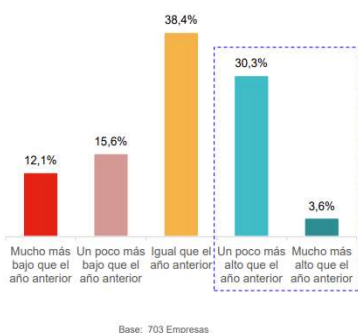
Fuente: Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P. 20

5.3. Expectativas sobre el nivel de inversión

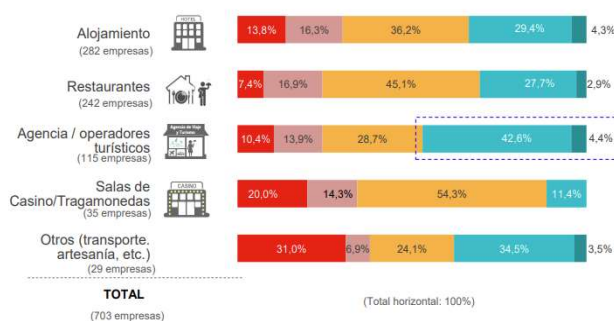
El informe sobre la situación económica de las empresas turísticas⁴³, publicado por la Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía del Viceministerio de Turismo, el 13 de marzo del 2024, dice que, el 33,9% de las empresas manifiesta que su nivel de inversión para el presente año 2024 será un poco o mucho más alto que el año anterior, siendo las agencias de viaje quienes destacan con el 47,0%.

Gráfico 16

¿Considera que el nivel de inversión de su empresa para el 2024, en comparación con el 2023, será?



Nivel de inversión según actividad económica



Total 100%

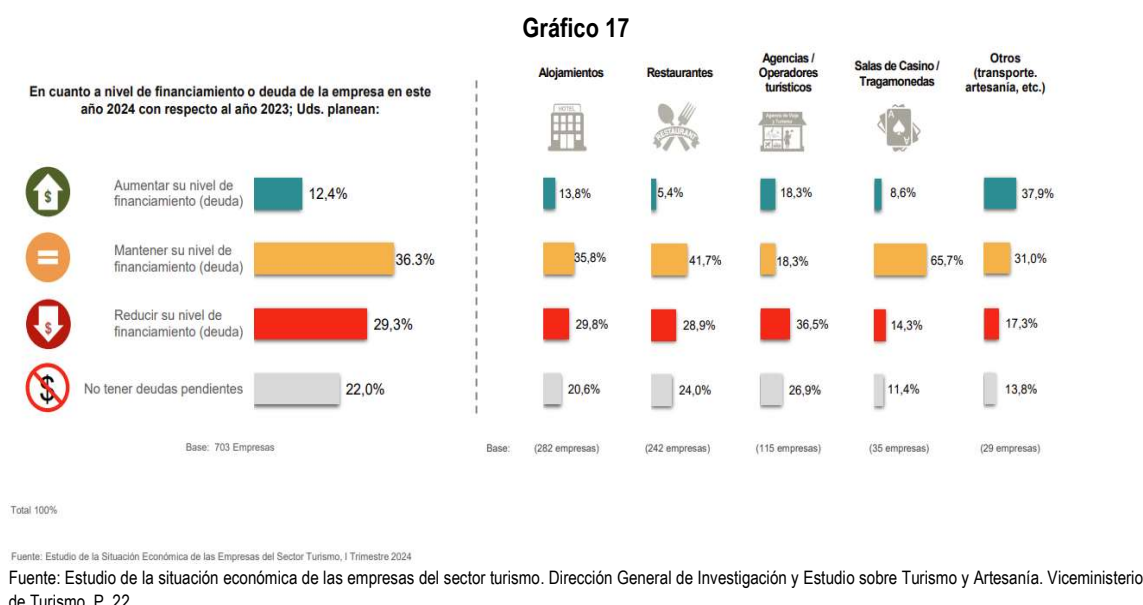
Fuente: Estudio de la Situación Económica de las Empresas del Sector Turismo, I Trimestre 2024

Fuente: Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P. 21

⁴³ Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P.21. 13.3.2024. Ver: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6391461/5602505estudio_situacion_economica_empresas_turismo_itrimestre2024.pdf?v=1716492541

5.4. Expectativas sobre el nivel de financiamiento

El informe sobre la situación económica de las empresas turísticas⁴⁴, publicado por la Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía del Viceministerio de Turismo, el 13 de marzo del 2024, dice que, en cuanto al año 2024, según las empresas encuestadas, el 12,4% señala que su nivel de financiamiento o deuda aumentará en comparación con el año 2023, mientras que el 29,3% indica que disminuirá. Asimismo, un 22,0% señala que no tendrá deudas pendientes.



VI. RECOMENDACIONES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO

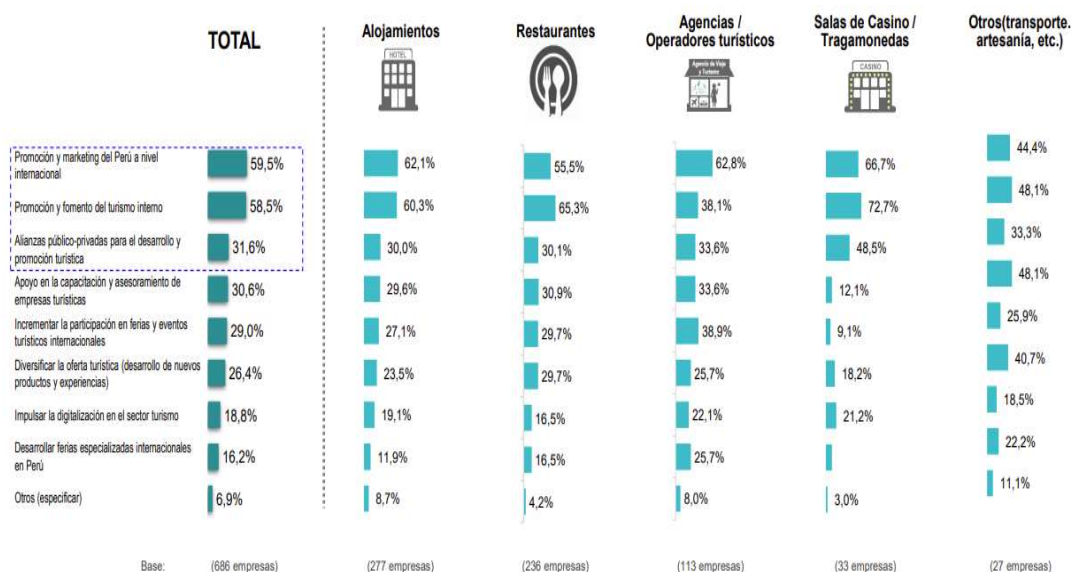
6.1. Aspectos que deberían priorizarse en el sector turismo

El informe sobre la situación económica de las empresas turísticas⁴⁵, publicado por la Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía del Viceministerio de Turismo, el 13 de marzo del 2024, dice que, la mayoría de las empresas encuestadas considera que deberían priorizarse temas relacionados a la promoción, tales como: promoción y marketing del Perú a nivel internacional (59,5%), promoción y fomento del turismo interno (58,5%) y las alianzas público-privadas para el desarrollo y promoción turística (31,6%).

⁴⁴ Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P.22. 13.3.2024. Ver: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6391461/5602505estudio_situacion_economica_empresas_turismo_itrimestre2024.pdf?v=1716492541

⁴⁵ Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P.27. 13.3.2024. Ver: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6391461/5602505estudio_situacion_economica_empresas_turismo_itrimestre2024.pdf?v=1716492541

Gráfico 18



Total Múltiple

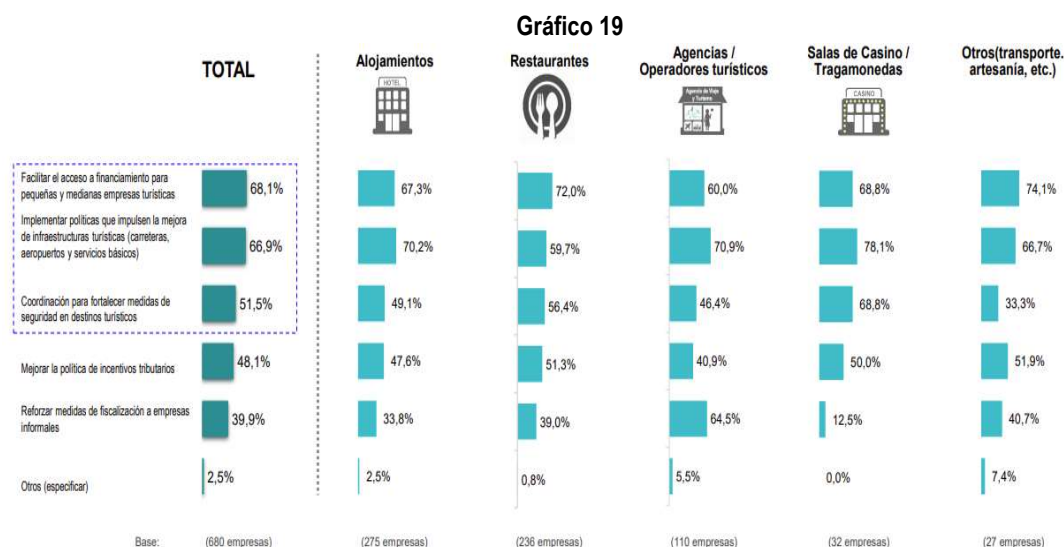
Fuente: Estudio de la Situación Económica de las Empresas del Sector Turismo, I Trimestre 2024

Fuente: Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P. 27

6.2. Aspectos que influyen en el crecimiento del sector turismo

El informe sobre la situación económica de las empresas turísticas⁴⁶, publicado por la Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía del Viceministerio de Turismo, el 13 de marzo del 2024, dice que, las empresas encuestadas consideran que las principales acciones que influyen en el crecimiento del sector turismo son: Facilitar el acceso a financiamiento para pequeñas y medianas empresas turísticas (68,1%), implementar políticas que impulsen la mejora de infraestructuras turísticas (carreteras, aeropuertos y servicios básicos)(66,9%) y la coordinación para fortalecer medidas de seguridad en destinos turísticos (51,5%).

⁴⁶ Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P.28. 13.3.2024. Ver: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6391461/5602505estudio_situacion_economica_empresas_turismo_itrimestre2024.pdf?v=1716492541



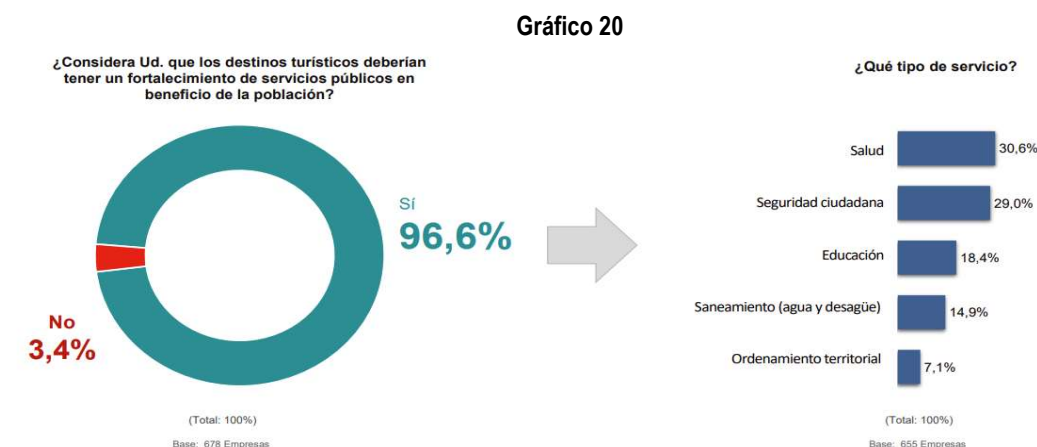
Total Múltiple

Fuente: Estudio de la Situación Económica de las Empresas del Sector Turismo, I Trimestre 2024

Fuente: Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P. 28

6.3 Opinión de las empresas turísticas sobre los destinos turísticos

El informe sobre la situación económica de las empresas turísticas⁴⁷, publicado por la Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía del Viceministerio de Turismo, el 13 de marzo del 2024, dice que, el 96,6% de las empresas manifestó que los destinos turísticos deberían tener un fortalecimiento de servicios públicos en beneficio de la población. Siendo prioritarios los servicios de: Salud (30,6%), Seguridad Ciudadana (29,0%) y Educación (18,4%).



Fuente: Estudio de la Situación Económica de las Empresas del Sector Turismo, I Trimestre 2024

Fuente: Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P. 29

⁴⁷ Estudio de la situación económica de las empresas del sector turismo. Dirección General de Investigación y Estudio sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. P.29. 13.3.2024. Ver: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6391461/5602505estudio_situacion_economica_empresas_turismo_itrimestre2024.pdf?v=1716492541

VII. IMPACTO LABORAL POR EL SECTOR TURISMO

7.1. Flujo de turistas internacionales

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, antes de pandemia del COVID-19, en 2019, el arribo de turistas al suelo peruano fue de 4,371,787, evidentemente en 2020 se redujo a 896,523 turistas.

Por su parte, el turismo se viene recuperando tras lograr un crecimiento en 2023 de 2,524,658 turistas en comparación al 2022.

Asimismo, entre enero y agosto del 2024, la llegada de turistas internacionales al Perú totalizó 2,178,302.

Cuadro 8
Llegada mensual de turistas internacionales⁴⁸

MES	2018	2019	2020	2021	2022	2023	ENE-AGO/2024
Enero	366,507	376,263	370,618	11,706	61,872	143,058	251,324
Febrero	347,444	351,541	360,517	6,151	72,003	156,922	257,804
Marzo	366,473	374,804	114,437	12,772	107,875	173,226	259,288
Abril	344,011	360,891	0	15,792	134,872	189,685	248,202
Mayo	356,655	360,037	0	19,899	150,494	181,440	273,469
Junio	355,591	353,606	0	26,348	196,031	220,212	276,286
Julio	408,784	412,415	0	38,283	235,754	263,123	308,427
Agosto	393,062	381,571	0	40,183	218,865	237,291	303,502
Septiembre	359,743	349,095	0	50,612	204,079	229,004	
Octubre	377,384	345,436	4,729	61,259	220,792	234,194	
Noviembre	355,410	345,565	11,620	72,614	209,298	233,842	
Diciembre	388,366	360,563	34,602	88,712	197,340	262,661	
TOTAL	4,419,430	4,371,787	896,523	444,331	2,009,275	2,524,658	2,178,302

Fuente: Sistema de información. Estadística de Turismo. Flujo de turistas internacionales e ingreso de divisas por turismo receptivo Llegada mensual de turistas internacionales. Mincetur.
Elaboración: ASISP

⁴⁸ Sistema de información. Estadística de Turismo. Flujo de turistas internacionales e ingreso de divisas por turismo receptivo Llegada mensual de turistas internacionales. MINCETUR. 9.2024. Ver: <https://datosturismo.mincetur.gob.pe/appdatosTurismo/Content1.html>

Gráfico 21



Fuente: Sistema de información. Estadística de Turismo. Flujo de turistas internacionales e ingreso de divisas por turismo receptivo Llegada mensual de turistas internacionales. Mincetur.
Elaboración: ASISP

A mayor abundamiento, en el reporte mensual de turismo⁴⁹, publicado por la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía del MINCETUR, en agosto 2024, se señala lo siguiente:

- ✓ Entre los meses de enero y agosto del 2024, la llegada de turistas internacionales al Perú totalizó 2 178 302, lo que significó un incremento interanual de 39,2% (flujo adicional de 613 mil turistas). Estas cifras equivalen al 73,3% de los flujos de turistas registrados en el mismo periodo del año 2019.
- ✓ Los principales mercados emisores de turistas internacionales hacia el país fueron: Chile con 485 mil turistas (22,3% de participación respecto del total), Estados Unidos con 411 mil turistas (18,9%), Ecuador con 200 mil turistas (9,2%), Bolivia con 124 mil turistas (5,7%), Brasil con 123 mil turistas (5,7%), Colombia con 108 mil turistas (5,0%). Estos mercados conjuntamente explicaron el 66,7% del total de llegadas.
- ✓ A nivel de bloques regionales, la llegada de turistas residentes de Sudamérica representó el 52,1% del total (1,1 millones de turistas internacionales). Asimismo, Norteamérica concentró el 24,2% (527 mil turistas), Europa el 16,5% (359 mil turistas) y Asia 3,8% (82 mil turistas).
- ✓ Respecto a los ingresos de turistas internacionales al Perú por los Puestos de Control Migratorio, destaca el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH) con más de 1,4 millones de turistas internacionales (65,0% de participación), seguido por el Puesto de Control Fronterizo Santa Rosa de Tacna que registró el ingreso de 354 mil turistas (16,2%), el Centro Binacional de Atención de Frontera Tumbes alcanzó los 161 mil turistas (7,4%) y el Puesto de Control Fronterizo Desaguadero/Carancas/CEBAF de Puno registró 116 mil turistas (5,3%)

⁴⁹ Reporte mensual de turismo. Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía. Viceministerio de Turismo. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Agosto 2024. Ver: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6938527/5987331-reporte-mensual-de-turismo-agosto-2024.pdf?v=1726261556>

- ✓ Por otro lado, durante el mismo periodo (enero – agosto 2024), la salida de turistas peruanos residentes por motivos de turismo alcanzó 2 095 972, lo que significó un incremento de 7,6% respecto al mismo periodo del 2023. El principal país de destino fue Chile con 675 mil, cabe resaltar que, el segundo país más elegido por los turistas peruanos fue Bolivia (246 mil), y luego las salidas a los Estados Unidos (245 mil).

PERÚ: LLEGADA MENSUAL DE TURISTAS INTERNACIONALES, ENERO 2019-AGOSTO 2024



1/ Total Turistas Internacionales = Turistas extranjeros + Turistas peruanos residentes en el exterior. PCM: Puesto de Control Migratorio, PCF: Puesto de Control Fronterizo CEBAF: Centro Binacional de Atención en Frontera Fuente: Superintendencia Nacional de Migraciones. / Elaboración: MINCETUR/VMT/DGIETA - DIAITA Con información disponible al mes de setiembre de 2024

7.2. Ingreso de divisas por turismo

El turismo se viene recuperando tras lograr un crecimiento en 2023 de 2,524,658 turistas. Este comportamiento favorable se tradujo en un mayor ingreso de divisas, alcanzando en el mismo año 3,678 millones de dólares.

Asimismo, entre enero y agosto del 2024, la llegada de turistas internacionales al Perú totalizó 2,178,302. Dicho comportamiento, entre el primer y segundo trimestre del presente año, totalizó 2, 193 millones de dólares.

Cuadro 9

Perú: Ingreso trimestral de divisas generado por el turismo receptivo 1/ y 2/ (Millones de US\$)⁵⁰

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Trimestre 1	1,069	1,106	882	134	487	755	1,065
Trimestre 2	1,085	1,160	26	158	712	846	1,128
Trimestre 3	1,220	1,270	26	290	871	1,041	
Trimestre 4	1,131	1,168	69	460	868	1,036	
Total	4,505	4,704	1,003	1,042	2,938	3,678	2,193

1/ De acuerdo a lo publicado por el Banco Central de Reserva del Perú, en la Balanza de Pagos: Servicios, es equivalente a la suma de las cuentas de Crédito (ingresos) de Viajes y Transporte de Pasajeros.

2/ Sustento metodológico: Organización Mundial del Turismo. Documento "Recomendaciones internacionales para estadísticas de turismo, 2008". Página 82.

FUENTE: BCRP - actualización al 2do Trim 2024 Nota Semanal N° 31 (22 de agosto de 2024)

ELABORACIÓN: MINCETUR/VMT/DGIETA

Con información disponible a agosto del 2024

Gráfico 22



Fuente: Sistema de información. Estadística de Turismo. Flujo de turistas internacionales e ingreso de divisas por turismo receptivo. **Perú: Ingreso trimestral de divisas generado por el turismo receptivo 1/ y 2/ (Millones de US\$).** Mincetur.
Elaboración: ASISP

7.3. Visitantes nacionales y extranjeros a hospedajes

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, los arribos de visitantes nacionales y extranjeros a establecimientos de hospedaje se encuentra en crecimiento. Dicho comportamiento, entre enero y junio de 2024, totalizó en 28,390 establecimientos, siendo mucho mayor en comparación al año 2019.

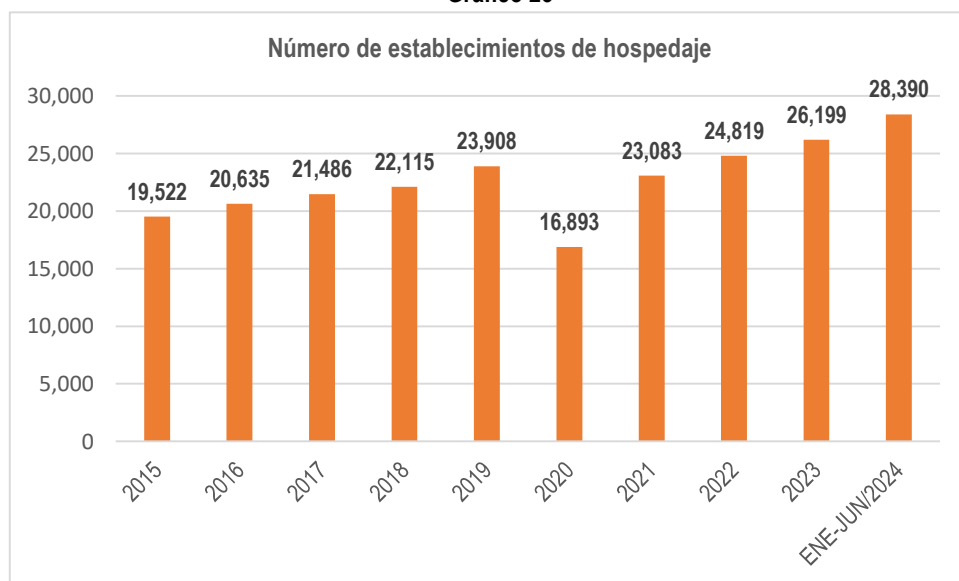
⁵⁰ Sistema de información. Estadística de Turismo. Flujo de turistas internacionales e ingreso de divisas por turismo receptivo. **Perú: Ingreso trimestral de divisas generado por el turismo receptivo 1/ y 2/ (Millones de US\$).** Mincetur. Ver: <https://datosturismo.mincetur.gob.pe/appdatosTurismo/Content1.html>

Cuadro 10
Número de establecimientos de hospedaje⁵¹

2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	ENE-JUN/2024
19,522	20,635	21,486	22,115	23,908	16,893	23,083	24,819	26,199	28,390

Fuente: Indicadores de Establecimientos de Hospedaje. Número de establecimientos. Mincetur. 6.2024
Elaboración: ASISP

Gráfico 23



Fuente: Indicadores de Establecimientos de Hospedaje. Número de establecimientos. Mincetur. 6.2024
Elaboración: ASISP

Cuadro 11
Establecimientos de hospedaje, según categoría

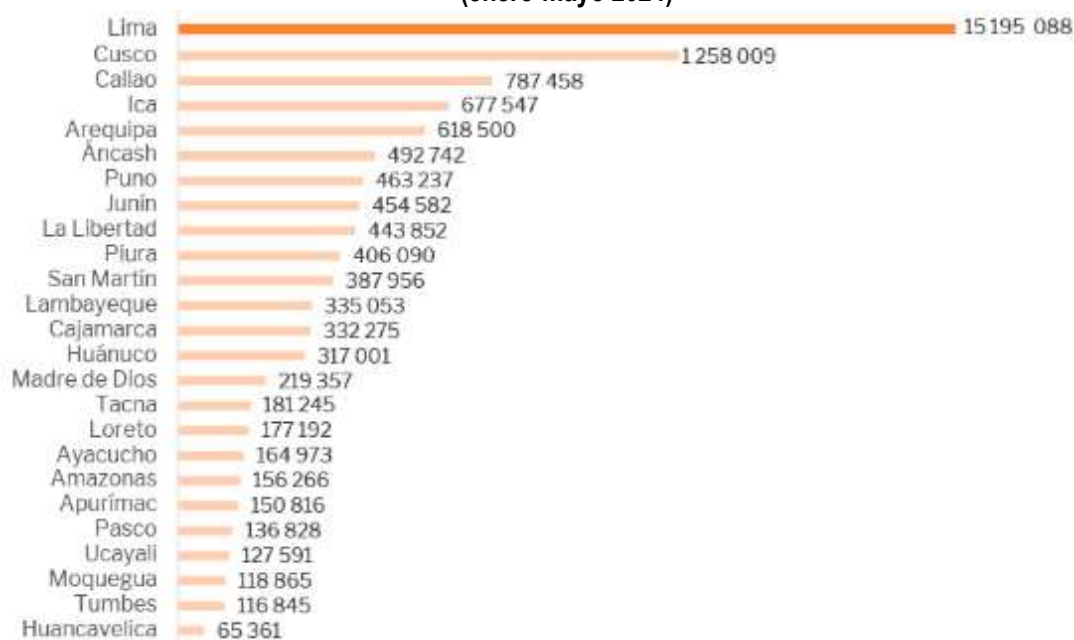
CATEGORÍA	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	ENERO-JUN/2024
5 ESTRELLAS	44	50	52	54	58	45	52	60	60	62
4 ESTRELLAS	80	92	104	111	118	102	119	127	133	144
3 ESTRELLAS	797	868	948	1005	1054	910	1071	1139	1170	1197
2 ESTRELLAS	1531	1601	1721	1762	1798	1478	1850	1958	2007	2050
1 ESTRELLA	432	454	469	466	471	388	503	532	538	557
ALBERGUE	70	80	93	99	104	82	125	131	150	166
ECOLOGDE	5	3	3	3	3	3	2	2	2	2

Fuente: Indicadores de Establecimientos de Hospedaje. Número de establecimientos. Mincetur. 6.2024
Elaboración: ASISP

⁵¹ Indicadores de Establecimientos de Hospedaje. Número de establecimientos. Establecimientos según categoría. Mincetur. 6. 2024.
Ver:
https://www.mincetur.gob.pe/centro_de_informacion/mapa_interactivo/ofertaEstablecimientosHospedaje.html

Por otro lado, la revista digital de la Cámara de Comercio de Lima⁵², publicada el 19 de agosto del 2024, en lo que respecta a los arribos de visitantes nacionales y extranjeros a establecimientos de hospedaje, señaló que sumaron 23 800 000, acumulando cinco meses de crecimiento consecutivo respecto al 2023. De este volumen, el 89 % son visitantes nacionales y el 11 % extranjeros, con Lima a la cabeza al acoger el 63,9 %, seguida de Cusco (5,3 %), Callao (3,3 %) e Ica (2,8 %). Con la futura apertura del Aeropuerto Internacional de Chinchero, el peso de Cusco promete marcar un hito en los indicadores turísticos.

**Arribo de visitantes nacionales y extranjeros a hospedajes
(enero-mayo 2024)**



Fuente: MINCETUR
Elaboración: IEDEP

Asimismo, indicó que, en el Perú operan 28 456 establecimientos de hospedaje, concentrados en las regiones de Lima (27,4 %), Cusco (8,3 %), Arequipa (5,8%), Junín (5,7 %), La Libertad (4,7 %) y Piura (4,3 %). En los últimos años, se ha incrementado la presencia de grandes cadenas hoteleras internacionales, por lo que es más común que nuevas marcas anuncien su llegada a Lima o a las ciudades con gran atractivo turístico.

⁵² El 2024 se proyecta como el año de la recuperación del turismo en Perú. Revista Digital de la Cámara de Comercio de Lima. Lima. 19.8.2024. Ver: <https://lacamara.pe/el-2024-se-proyecta-como-el-ano-de-la-recuperacion-del-turismo-en-peru/>

7.4. Inversiones en el sector turismo

Según la revista digital de la Cámara de Comercio de Lima⁵³, publicada el 19 de agosto del 2024, en lo que respecta a los proyectos de inversión para el sector turismo en Perú, se indica lo siguiente:

- ✓ El **sector Turismo** en el país es uno de los pilares fundamentales de la economía nacional, contribuyendo significativamente al **Producto Bruto Interno (PBI)** y generando empleos directos e indirectos para miles de peruanos. En 2024, la inversión en infraestructura turística, como hoteles, aeropuertos y servicios de transporte, no solo mejora la experiencia del visitante, sino que se presenta como una estrategia clave para impulsar la recuperación y el crecimiento del sector.

Cartera privada de inversiones en turismo (2024-2026)

Nombre del proyecto	Costo (millones US\$)	Departamento
Tres proyectos hoteleros en Arequipa	200	Arequipa
Instalación de Servicio de Accesibilidad por Cable - Teleférico que conecte los distritos de Independencia y San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima	133	Lima
Instalación del Servicio de Accesibilidad por Cable - Teleférico en los Cerros de El Agustino y Catalina Huanca, Distrito de El Agustino, provincia de Lima	87	Lima
Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima	78	Lima
Proyecto hotelero Vistamar	76	Lima
Hotel cinco estrellas Wyndham	50	Lima
Teleférico de Huchuy Qosco	27	Cusco
Novotel Resort Punta Sal	26	Tumbes
Hotel Ibis Novotel Encalada	20	Lima
Teleférico de Puno	20	Puno
Teleférico Centro Histórico de Lima - Cerro San Cristóbal	18	Lima
Proyecto Hotelero Osma	17	Lima
Teleférico Lima Costa Verde- Valén Miraflores	10	Lima
Remodelación Hotel Bolívar	10	Lima
Total	772	

Fuente: IEDEP, MEF, Diarios Especializado
Elaboración: IEDEP

- ✓ Según datos oficiales de **Promperú**, se espera que la inversión extranjera directa en el **sector Turismo** crezca un 11, 5 % en 2024, posicionando al Perú como el segundo país con mayor perspectiva de expansión de capitales en turismo en la región, después de Chile. Estos flujos de capitales serán cruciales para la recuperación económica, especialmente en regiones que dependen en gran medida del turismo.
- ✓ En la “**Cartera de proyectos de Inversión, edición 2024**” elaborada por el IEDEP, se identificaron 43 megaproyectos de inversión valorizados en US\$ 1 936 millones que contribuirán al desarrollo del sector turismo. Del total de los proyectos, 29 son netamente públicos, sumando una inversión de US\$ 1 163 millones. Entre estos destacan la construcción de Museo Nacional del Perú en Lurín, Lima (US\$ 154 millones) y el Mejoramiento de los servicios turísticos en el Parque Arqueológico Choquequirao, en Cusco (US\$ 213 000 000).

⁵³ El 2024 se proyecta como el año de la recuperación del turismo en Perú. Revista Digital de la Cámara de Comercio de Lima. Lima. 19.8.2024. Ver: <https://lacamara.pe/el-2024-se-proyecta-como-el-ano-de-la-recuperacion-del-turismo-en-peru/>

- ✓ Por otro lado, se identificaron 14 megaproyectos con participación del sector privado, con una inversión total de US\$ 772 000 000. De estos, destacan siete proyectos hoteleros, valorizados en US\$ 399 000 000, que atraen inversión extranjera, generan empleo y aumentan la capacidad de alojamiento. La presencia de nuevos hoteles de cadenas internacionales ayuda a posicionar al Perú como un destino turístico de primer nivel, atrayendo a más visitantes de todo el mundo.
- ✓ Otro grupo importante de proyectos incluyen la construcción de teleféricos, valorizados en US\$ 295 000 000. Esta infraestructura representa una oportunidad significativa para potenciar el turismo en el país, ya que, mejora la accesibilidad, enriqueciendo la experiencia del visitante, impulsando el desarrollo económico y social, y promoviendo la sostenibilidad. Estos beneficios hacen de los teleféricos una inversión estratégica para el futuro del turismo en el país.

7.5. Empleo generado por el turismo

El turismo se consolida en el tercer lugar más importante de la economía peruana, detrás de la minería y la agroindustria; más de un millón de familias dependen de esta actividad por los puestos de trabajo que se generan, de manera directa e indirecta, en todo el país.

Antes de la pandemia del COVID-19, en 2019, se generaba 1,457 millones de puestos de trabajo, evidentemente en 2020 se redujo a 697 mil.

Tras el impacto de pandemia, el turismo empezó a recuperarse paulatinamente, en 2023 se registró la llegada de 2,524,658 millones de turistas, en consecuencia, se generó 1,155.739 millones en puestos de trabajo.

Cabe señalar, entre enero y junio de 2024, se registró la llegada de 3,481,554 millones de turistas, lo cual se viene generando 1,312,000 millones en puestos de trabajo, siendo superior al año 2023.

Cuadro 12
EMPLEO TURÍSTICO TOTAL⁵⁴

DEPARTAMENTO						PROYECCIÓN
	2019	2020	2021	2022	2023 ⁵⁵	2024 ⁵⁶
TOTAL	1,457.00	697.00	833.56	1008.426	1,155.739	1,312.000
LIMA	580.872	265.1	355.275	370.469		
AREQUIPA	62.621	24.687	30.561	57.189		
PIURA	74.217	44.313	49.153	54.209		
LA LIBERTAD	80.413	42.488	44.653	52.822		
PUNO	48.189	28.019	35.994	49.879		
CUSCO	99.509	42.364	25.719	42.246		
JUNIN	62.559	20.609	29.636	40.396		
CAJAMARCA	37.307	21.206	30.008	40.074		
ANCASH	43.79	18.182	24.359	37.119		
LAMBAYEQUE	55.103	29.026	31.45	34.571		
LORETO	52.171	33.011	32.586	34.291		
ICA	50.602	21.033	24.614	26.905		
SAN MARTÍN	31.896	19.961	18.802	25.188		
HUÁNUCO	27.516	12.99	16.003	22.419		
AYACUCHO	20.957	9.372	15.523	21.697		
UCAYALI	27.019	17.476	15.461	16.677		
APURIMAC	13.872	5.856	5.675	14.454		
HUANCAVELICA	10.37	4.282	6.615	13.68		
TACNA	18.465	8.835	10.463	12.586		
AMAZONAS	15.866	5.08	7.634	11.709		
TUMBES	18.203	10.856	8.012	8.489		
PASCO	8.767	3.401	5.233	8.281		
MADRE DE DIOS	8.876	4.218	5.967	6.548		
MOQUEGUA	7.84	4.636	4.166	6.538		

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Mapa interactivo. Empleo turístico total. 2024
Elaboración: ASISP

⁵⁴ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Mapa interactivo. Empleo turístico total. 2024. Ver:

https://www.mincetur.gob.pe/centro_de_informacion/mapa_interactivo/empleoTuristico.html

⁵⁵ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Perú: Principales Cifras de Turismo. Empleo turístico 2023. Ver:

https://www.mincetur.gob.pe/centro_de_informacion/mapa_interactivo/cifrasTurismo.html

⁵⁶ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Perú: Principales Cifras de Turismo. Empleo turístico. Proyecciones 2024. Ver:

https://www.mincetur.gob.pe/centro_de_informacion/mapa_interactivo/cifrasTurismo.html

Por otro lado, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, señala las principales cifras de turismo desde el año 2014 hasta el 2023, así como las proyecciones al 2024.

Cuadro 13
PERÚ: Principales Cifras de Turismo
2014-2024⁵⁷

Indicador	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024/P
Aporte del PBI Turístico respecto al PBI total	3,8%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%	1,5%	1,7%	2,3%	2,5%	2,9%
Llegada de turistas internacionales	3.214.934	3.455.709	3.744.461	4.032.339	4.419.430	4.371.787	896.523	444.331	2.009.275	2.524.658	3.481.554
Var% Llegada de turistas	1,6%	7,5%	8,4%	7,7%	9,6%	-1,10%	-79,50%	-50,40%	352,2%	25,75	37,9%
Ingreso de divisas por turismo	3.908	4.14	4.288	4.439	4.505	4.703	1.002	1.042	2.938	3.606	4.526
Var% Ingreso de divisas	-0,20%	5,9%	3,6%	3,5%	1,5%	4,4%	-78,70%	4,0%	181,9%	22,7%	23,1%
Flujo de viajes por turismo	38,7%	40,5%	42,4%	44,4%	46,6%	48,6%	14,4%	16,5%	27,1%	37,1%	43,5%
Var% Flujo de viajes	4,6%	4,6%	4,65	4,7%	4,8%	4,4%	-70,40%	14,8%	64,3%	37,1%	16,9%
Ingreso por flujo de viajes por turismo interno (Millones US\$)	4.631	4.464	4.565	5.095	5.378	5.91	1.418	2.129	3.671	4.912	6.367
Var% Ingreso por flujo	2,9%	-3,60%	2,3%	11,6%	5,6%	9,9%	-76,00%	50,10%	72,4%	33,8%	29,6%
Empleo Turístico	1.225.304	1.256.527	1.285.000	1.325.000	1.383.000	1.457.000	697	833.56	1.008.426	1.155.739	1.312.369
Var%. Empleo Turístico	0,8%	2,55	2,3%	3,1%	4,4%	5,4%	-52,20%	19,6%	21,0%	14,6%	13,5%

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Perú: Principales Cifras de Turismo. 2014-2024
Elaboración: ASISP

A mayor abundamiento, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en su portal web, señala la demanda turística⁵⁸, referido a la evolución de arribos nacionales y extranjeros a establecimientos de hospedaje; llegadas a sitios turísticos y movimiento general de pasajeros en los departamentos del Perú, desde el año 2016 al año 2024.

⁵⁷ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Perú: Principales Cifras de Turismo. 2014-2024. Ver: https://www.mincetur.gob.pe/centro_de_informacion/mapa_interactivo/cifrasTurismo.html

⁵⁸ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Demanda Turística. 2024. Ver: https://www.mincetur.gob.pe/centro_de_informacion/mapa_interactivo/demandaTuristica.html

VIII. MEDICIÓN DEL TURISMO EN AMÉRICA LATINA

Según el informe de índice de desarrollo de viajes y turismo 2024⁵⁹ del Foro Económico Mundial, publicado el 21 de mayo de 2024, los países latinoamericanos han logrado diversos avances en el desarrollo de sus sectores de viajes y turismo desde la pandemia.

Se evaluó a un total de 119 economías mundiales como destinos turísticos utilizando 102 indicadores clave agrupados en 5 categorías (medio ambiente, política de viajes y turismo, infraestructura y servicios, recursos turísticos y sostenibilidad) para medir el nivel de atractivo de un país y su preparación para realizar su potencial turístico y crear un impacto positivo a la sociedad.

En América Latina, Brasil y Chile obtuvieron los puntajes más altos, seguidos de México, Argentina, Colombia y Costa Rica. Las posiciones más bajas pertenecen a Perú, Panamá y República Dominicana (ver cuadro 14).

Cuadro 14
Resultados de América Latina

Posición	País	Puntaje
26	Brasil	4.41
31	Chile	4.33
38	México	4.26
49	Argentina	4.1
50	Colombia	4.08
51	Costa Rica	4.08
62	Perú	3.9
63	Panamá	3.9
64	Rep. Dominicana	3.88
71	Uruguay	3.79
80	Ecuador	3.66
92	Paraguay	3.47
94	Bolivia	3.45
97	El Salvador	3.43
100	Guatemala	3.42
103	Venezuela	3.34
108	Nicaragua	3.24
111	Honduras	3.19

Fuente: Índice de desarrollo de viajes y turismo 2024. Foro Económico Mundial (versión en inglés). Página 11
Elaboración: ASISP

⁵⁹ Índice de desarrollo de viajes y turismo 2024. Foro Económico Mundial. Página 11 y 33 (versión en inglés). 21.5.2024. Ver: <https://www.weforum.org/publications/travel-tourism-development-index-2024/>